

serán comunicados al Organismo Intermedio y a la Autoridad de Gestión por todo el personal que tenga conocimiento de las mismas, para su tratamiento conforme al procedimiento oportuno. En todo caso, el personal del organismo Intermedio está sometido al cumplimiento de una estricta legalidad en el desempeño de sus funciones y obligado a informar de cualquier anomalía o indicio de fraude que detecte.

4. Compromiso anti-fraude y medidas en relación al personal involucrado

Tanto en esta descripción de sistemas como en el Manual de Procedimientos del Organismo Intermedio Ciudad Autónoma de Melilla (en proceso de elaboración) existe una Declaración institucional de máximo nivel (Consejo de Gobierno de la CAM) de compromiso anti-fraude; y en el anexo II un Código de Conducta y Principios Éticos del personal implicado en la gestión de los Fondos Europeos en el ámbito del OI CAM. Tanto la Descripción de sistemas como el Manual (cuando esté finalizado) se distribuyen a todo el personal de la DGFE y de los Beneficiarios. Existe también un modelo de Declaración tipo de ausencia de conflicto de interés (Anexo IV) para todos los intervinientes en cualquier de las fases de los procedimientos. (Ver punto 2.1.3)

5. Denuncias de fraudes potenciales:

Se habilitará un espacio en la web de la DGFE de la CAM para que cualquier persona (al hablar de cualquier persona entendemos incluido el personal de la propia DGFE), de forma anónima, pueda denunciar sospechas de fraude. (Ver punto 2.1.3). Así mismo, en el anexo III queda recogido que no se tolerarán represalias contra los denunciantes.

Las irregularidades serán comunicadas por todo el personal que tenga conocimiento de las mismas. El carácter de empleado público que ostenta la mayoría del personal del OI obliga al cumplimiento de una estricta legalidad y a informar de cualquier irregularidad o indicio de fraude, de acuerdo con lo establecido en los artículos 52 y 53 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, que recogen los principios éticos y de conducta del empleado público.